

DECRETO N° **3332**
TEMUCO, **28 JUL 2026**
VISTOS:

1. El presupuesto de ingreso y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°115 con fecha 15 de enero 2026 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades, Generar espacios de esparcimiento, convivencia y actividades recreativas dentro de la jornada académica mediante intervenciones dinámicas y recreativas en los campus universitarios, con el fin de reducir los niveles de estrés, fomentar el bienestar integral y fortalecer el sentido de comunidad entre los estudiantes, aprovechando estas instancias para promover la oferta municipal e inscribir activamente a los jóvenes en la base de datos de la OMJ.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa

Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Zona Break
A quienes va dirigido	Jóvenes de la Comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la participación de la población juvenil generando espacios de vinculación entre el municipio y la comunidad estudiantil, fortaleciendo la participación juvenil y promoviendo el acceso a iniciativas de desarrollo personal, social y comunitario..
Fecha	Agosto – septiembre - octubre de 2026, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	500 jóvenes aprox.
Gasto programado	\$756.233.- Centro de costo N° 14.07.03 - ítem 22.08.011.004 eventos programas sociales. - • Incentivos de participación • Amplificación • DJ • Entre otros
Lugar de realización	En diferentes casas de estudios universitarios de la comuna de Temuco
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$756.233 Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la actividad al funcionario Héctor Cifuentes Campos, Contrata grado 10, Departamento Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM / JBE / MCZ / HCC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes